



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°057-2022-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;
quien suscribe;

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 130-2018-A/MDNC, de fecha 12 de julio de 2018, Memorando N° 083-2021-RR.HH/MDNC, de fecha 15 de febrero de 2021, Informe N° 001-2022- DEMUNA-GDS/MDNC, de fecha 14 de enero de 2022, Informe N° 028 - 2022- GDS/MDNC, de fecha 18 de enero de 2022 e Informe Legal N° 042 – 2022 – OAJ/MDNC, de fecha 27 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, artículo 192° de la Constitución Política del Perú señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en tal sentido, mediante el artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP – que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece: "la/el Alcaldesa/e y la/el defensora/or responsable autorizado de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) solicitan la acreditación de la DEMUNA para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar a la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSL) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, y para la acreditación, la DEMUNA debe contar con (...) c) una/un defensora/or responsable autorizada/o por la la/el Alcaldesa/e (...).

Que, la Defensoría de la niña, niño y adolescente está integrada por un/a Defensor/a responsable, así como por uno/a o más Defensores/as, Promotores/as o personal de apoyo.

El/La Defensor/a responsable, así como el/la Defensor/a, deben cumplir las condiciones siguientes: a) Ser mayor de dieciocho (18) años, b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales, c) No ser deudor/a alimentario/a, d) Haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP. En el caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a responsable y el/la Defensor/a, deben ser profesionales y, cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional, conforme lo estipulado en el artículo 71° del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP.

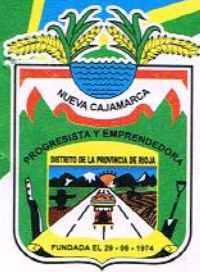
Que, mediante Memorando N° 083-2021-RR.HH/MDNC, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se designó a la Abg.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

AMERICA LISBETH TORRES ZULUETA, identificada con DNI N° 70815278, como Jefe del Área de la DEMUNA, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 001 - 2022 - DEMUNA- GDS/MDNC, de fecha 14 de enero de 2022, mediante el cual, la Jefe de la DEMUNA, solicita Resolución de Alcaldía a jefe responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° inciso g) del Decreto Supremo N° 005-2019-MINP.

Que, con INFORME N° 028-2022-GDS/MDNC, de fecha 18 de enero 2022, el Gerente de Desarrollo Social, solicita que a través de Resolución de Alcaldía, se autorice a la responsable de la DEMUNA, Abg. TORRES ZULUETA AMERICA LISBETH, identificada con DNI N° 70815278, para dirigir el procedimiento por riesgo de conformidad con el artículo 9° inciso g) del Decreto Supremo N° 005-2019-MINP.

Por las consideraciones anteriores y de conformidad a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR** a la Jefe de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca – DEMUNA, **Abg. AMERICA LISBETH TORRES ZULUETA**, identificada con DNI N° 70815278, realizar y dirigir el procedimiento por riesgo, conforme al artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Áreas Administrativas para conocimiento y fines pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILTON IRIGON PURIHUAMAN
ALCALDE (E)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe